

# DECRETO ALCALDICIO Nº 0000631

QUINTERO,

1 2 MAR. 2018

#### VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1866 con fecha 05 de diciembre del 2003, que establece el reglamento para el Cementerio Municipal de Quintero, en su título IV "Franquicias", en los artículos 28° y 29° donde se señala "la facultad de liberar de gastos de sepultación a personas indigentes o de escasos recursos, previo informe social del asistente social y V° B° del Sr. Alcalde.
- 2.- La Ficha de Gratuidad en Cementerio Parroquial, de fecha 20 de Febrero de 2018, que hace referencia a la situación socio familiar y situación económica de NN PONCE TORRES Q.E.P.D.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios

### **CONSIDERESE:**

La evaluación social del grupo familiar liderado por CAMILA MACARENA TORRES ARANCIBIA, Cédula de Identidad madre del recién nacido NN PONCE TORRES Q.E.P.D. quien falleció por motivos de una insuficiencia placentaria, según consta en certificado de nacido muerto, requieren terreno en Cementerio Municipal para sepultación a modo de gratuidad por un tiempo no superior a cinco años como máximo de permanencia, a contar de la fecha del presente decreto.

#### **DECRETO**

AUTORÍCESE a otorgar terreno en Cementerio Municipal de Quintero, para la sepultación del recién nacido NN PONCE TORRES Q.E.P.D en el nicho N°60, pabellón N° 20, por un periodo de no más de cinco años, a contar de la fecha del presente decreto, siendo responsabilidad de administración del Cementerio Municipal la ubicación del espacio físico y los requerimientos técnicos necesarios para el proceso de sepultación.

Anótese, comuniquese, cúmplase y archivese

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL MAURICIO CARRASCO PARDO ALCALDE

## **DISTRIBUCIÓN:**

1.-Alcaldía

SECRETARIO Z

- 2.-Administrador Municipal
- 3.-Secretaría Municipal
- 4.- Control
- 5.-DIDECO
- 6.-Dartamento Social (2)

MCP/YGS/MVN/ANF/dld